

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXII }

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 21 DE ENERO DE 1965

} Nº 15.292

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 87 y 90 de 13 de noviembre de 1964, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio

Resuelto Nº 202-64 de 15 de diciembre de 1964, por el cual se concede una licencia.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 183 de 26 de noviembre de 1964, por el cual se nombra un delegado.

Lista de las personas que han adquirido Carta de Naturaleza durante el mes de diciembre de 1964.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 25 de 23 de octubre de 1964, por el cual se determina jornada de trabajo y se otorga un decreto.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 363 de 18 de septiembre de 1964, por el cual se conceden unos auxilios económicos.

Resuelto Nº 487 de 29 de diciembre de 1964, por el cual se nombra una comisión.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PÚBLICA

Decreto Nº 70 de 26 de noviembre de 1964, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto Nº 71 de 26 de noviembre de 1964, por el cual se designa un delegado.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 87

(DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1964)

por el cual se nombra la Junta Nacional de Censura de Espectáculos Públicos, Películas y Televisión.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a las siguientes personas Miembros Principales de la Junta de Censura de espectáculos Públicos, Películas y Televisión, así:

José Manuel González, Magdalena Conte de Duque, Roberto Núñez Escobar, Gabriel de la Guardia, Ricaurte Franco, Dr. Elías Córdoba, Walter Mayer, Guillermo Rodolfo Valdés Ch., Domingo C. Milliner, Blanca Saá de Ortiz, Antonio de León, Jorge Conte Porras, Eduardo Lin Yueng, José Díaz, Luz Guardia de Méndez P., Dr. Rogelio Boyd, Carlos Miró, Víctor M. Tejera Jr., Julio Clement Jr., Eneida López de Torres, Octavio Villalaz, Dr. Silvio Galo Ortiz, Joaquín Perurena, Delio Zúñiga.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CESAR ARROCHA G.

DECRETO NUMERO 90
(DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1964)
por el cual se nombra al Gobernador de la Provincia de Veraguas y sus Suplentes.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Abel Aponte, Gobernador de la Provincia de Veraguas, y a los señores Benhur Sclopis y Erasmo Valdés, Primer y Segundo Suplentes, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CESAR ARROCHA G.

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 202-64

República de Panamá.— Organó Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resuelto número 202-64.—Panamá, 15 de diciembre de 1964.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Temístocles Agustín García Ortiz, se ha dirigido mediante Memorial al Ministerio de Gobierno y Justicia con el fin de que se le prorrogue la licencia autorizada por el Resuelto Nº 302 del 29 de noviembre de 1963, como Operador Radiotelegrafista de 2ª Categoría del Servicio Móvil marítimo, no hay inconveniente para la prórroga solicitada por término de cuatro (4) años siempre que se ajuste en todo momento a las reglas de operación internacionalmente establecidas.

RESUELVE:

Conceder al señor Temístocles Agustín García Ortiz, de generales ya expresadas, licencia como Operador Radiotelegrafista de 2ª Categoría del Servicio Móvil marítimo, y extenderle el carnet de identificación respectivo.

Esta licencia es válida por un período de cuatro (4) años, a partir de la fecha de este Resuelto.

Fundamento: Decreto Ejecutivo Nº 155 de 28 de mayo de 1962.

Comuníquese y publíquese.

CESAR ARROCHA G.

El Viceministro de Gobierno y Justicia,
Tarcido Bernal Guardia.

Ministerio de Relaciones Exteriores**NOMBRASE UN DELEGADO**

DECRETO NUMERO 183
(DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1964)

por el cual se nombra al Delegado de Panamá, al Nivel de Expertos a la III Reunión del Consejo Interamericano Económico y Social del CIES.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Gonzalo Tapia Collante, Director General de Planificación y Administración de la Presidencia de la República, nombrado mediante Decreto Ejecutivo número 181 de fecha 25 del corriente mes, como Delegado de Panamá al Nivel de Expertos a dicha Reunión no puede asistir.

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Gustavo R. González, Director Técnico de Planificación de la Presidencia de la República, Delegado de Panamá al Nivel de Expertos, con categoría de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, a la III Reunión del Consejo Interamericano Económico y Social del CIES, y a la Reunión previa a la misma, que tendrán lugar en la ciudad de Lima, Perú, a partir del día 30 de noviembre del corriente año, con duración hasta el día 14 de diciembre de 1964.

Parágrafo. Para los efectos fiscales se hace constar que los gastos que ocasione la misión encomendada al señor Gustavo A. González, correrán a cargo de la Presidencia de la República.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
FERNANDO ELETA A.

CARTAS DE NATURALEZA**LISTA**

de las personas que han adquirido Carta de Naturalidad como panameños durante el mes de diciembre de 1964.

CARTAS PROVISIONALES

Jaimé Quiroga Rodríguez español
Winifred de Smith nicaragüense
Isaac Gazal egipcio
Félix Aguila Calderón peruano
Esther Rodríguez Alvarez de Echeverría cubana
Francisco Milano Tempone italiano
Adela Missrie de Antebi siríaca
Manuel Aviñón Paradela español
Sergio Fernández Tamara colombiano
Félix Pedro Bonilla Peralta nicaragüense
María Aurora Delgado de Reyes ecuatoriana
Felipe Bolaños Ramírez colombiano

CARTAS DEFINITIVAS

Fulvio Borsani italiano
Paul Marcel Wir norteamericano
Francisco Antonio Chavarría nicaragüense
Manuel Cachafeiro Pichel español
Paul Gazal egipcio
Rebeca Homsany de Hamoui siríaca
Progreso Rodenas Domínguez español
Gregoria Bagrena de Rodenas española
Juan Manuel Lekas griego
Gilberto Urrutia salvadoreño
Constantino Papatsoris griego

El Jefe de la Sección de Naturalización,
Roberto R. Royo.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**DETERMINASE JORNADA DE TRABAJO Y DEROGASE UN DECRETO**

DECRETO NUMERO 28

(DE 28 DE OCTUBRE DE 1964)

por el cual se determina la jornada de trabajo en al Pesaduría Oficial de Ganado y se deroga un Decreto.

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º de la Ley Nº 69, de 14 de octubre de 1960, dispone lo siguiente:

"Artículo 3º El Organó Ejecutivo, el Organó Legislativo, las Entidades Autónomas y Semi-Autónomas del Estado y los Municipios, quedan facultados para establecer horarios diferentes al mencionado en el artículo anterior, en aquellas dependencias en que lo requiera una mejor prestación de servicios públicos, amoldándose en todo caso, a la semana laboral de 40 horas".

Parágrafo. Los horarios diferentes a que se refiere este artículo, serán establecidos mediante Decreto del Organó Ejecutivo, Resolución de la Asamblea Nacional, Acuerdo de las Juntas Directivas de las Entidades Autónomas y Semi-Autónomas o de los Consejos Municipales."

Que el horario de trabajo que rige en la Pesaduría Oficial de Ganado no se conforma con lo que dice la citada Ley Nº 69 de 1960; no ofrece las facilidades requeridas para la mejor prestación de servicios a los usuarios de la Balanza Oficial, y afecta los derechos del personal que trabaja en ella por cuanto comprende una semana laboral que excede de 40 horas.

DECRETA:

Artículo 1º Las horas reglamentarias de servicio público en la Pesaduría Oficial de Ganado serán las siguientes:

De 6:00 a.m. a 12:00 m. y

De 2:00 p.m. a 4:00 p.m., durante los días lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábado y domingo.

Artículo 2º Derógase el Decreto Nº 36 de 11 de febrero de 1960.

Artículo 3º Este Decreto regirá a partir de su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
DAVID SAMUDIO A.

Ministerio de Educación

CONCEDENSE AUXILIOS ECONOMICOS

DECRETO NUMERO 368
(DE 18 SEPTIEMBRE DE 1964)

por medio del cual se conceden sendos auxilios económicos del Gobierno Nacional, para realizar estudios universitarios.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Concédanse sendos auxilios económicos por B/. 75.00 (setenta y cinco balboas) mensuales, a los estudiantes Yadira De León, Alberto Sáenz y Orlando Elías Ortiz Vaccaro, para realizar estudios universitarios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA.

NOMBRASE UNA COMISION

RESUELTO NUMERO 987

República de Panamá.— Ministerio de Educación.—Resuelto número 987.—Panamá, 29 de diciembre de 1964.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación del Ministerio de Educación y Justicia de la República Argentina ha invitado a Panamá, para que asista al VI Curso Internacional de Actualización y Perfeccionamiento Docente en Educación Física que ofrecerá en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, en el mes de enero de 1965.

Que el Profesor Carlos M. Pretelt, Director Nacional de Educación Física recomienda a los profesores Alfredo Minutto C., Reynaldo Lay, Ricaurte Castillo S. y Juana Méndez B., para que representen a Panamá en el mencionado curso.

RESUELVE:

Artículo Primero: Comisionar a los señores Alfredo Minutto C., Reynaldo Lay, Ricaurte Castillo S. y Juana Méndez B., para que asistan al VI Curso Internacional de Actualización y Per-

feccionamiento Docente en Educación Física, que se efectuará en Argentina.

Artículo Segundo: Solicitar al Ministerio de Relaciones Exteriores el pasaporte correspondiente a favor de los señores mencionados.

EDUARDO RITTER A.

El Viceministro de Educación,
Manuel O. Sisnett.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 70
(DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1964)

por el cual se nombra Magistrado Principal y Suplentes del Tribunal Superior del Trabajo.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 349, del Código de Trabajo, debe nombrarse un Magistrado y dos Suplentes para el Tribunal Superior del Trabajo, en representación de organizaciones de Trabajadores, y por el resto del período que se inició el primero de marzo de 1964.

Que la Federación de Trabajadores Marítimos de Panamá integrada por las organizaciones sindicales de marinos: Unión Nacional de Marinos de Colón, Asociación de Marinos Clasificados y la Unión Panameña de Estibadores ha enviado la nómina a que se refiere el inciso final del citado artículo 349 del Código de Trabajo.

Que las personas que figuran en esa nómina son idóneos para ocupar los cargos cuya designación solicita dicho organismo laboral.

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase Magistrado Principal y Suplentes del Tribunal Superior del Trabajo, en representación de organizaciones de trabajadores y por el resto del período que se inició el 1º de marzo de 1964 a las siguientes personas:

Magistrado Principal:

Lic. Luis Quintero Celerín.

Suplentes:

Primero: Lic. José Adolfo Campos.

Segundo: Dr. Antenor Quinzada.

Artículo Segundo: Estos nombramientos requieren para su validez la aprobación de la Asamblea Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

Lic. RODRIGO A. MORENO T.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Belleza de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Belleza de Barraza)
Apartado Nº3445

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00.

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítese en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11**AVISOS Y EDICTOS**

AVISO NUMERO 1

DE CONCURSO DE PRECIOS

La suscrita Viceministro de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el jueves 4 de febrero de 1965, para llevar a cabo a las diez de la mañana, en el Despacho de la Viceministro de Hacienda y Tesoro, el Concurso de Precios autorizado por la Resolución número 1, de 6 de enero de 1965, para dar en venta, al mejor postor, un (1) Molino Coloidal perteneciente a una Emulsificadora de Asfalto, nomenclatura 18.S.1., que se encuentra en Paicilla.

El valor del Molino en referencia será el que resulte del Concurso de Precios, tomando como precio básico la suma de B/50.00.

Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Asuntos Financieros del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en pliegos cerrados, escritas en papel sellado, con el timbre del Soldado de la Independencia, con tres copias en papel simple, contenidas en dos sobres, el primer sobre contendrá la fianza provisional, el Paz y Salvo del Impuesto sobre la Renta y el Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social y el segundo sobre contendrá solamente el precio de la oferta. El primer sobre se abrirá primero y de no ajustarse a los requisitos que establece el Código Fiscal se rechazará la oferta y no se procederá a abrir ni hacer constancia del contenido del segundo sobre. Se ajusta este concurso de precios a las disposiciones del Código Fiscal, Decreto 170, de 1960, Ley 63 de 1961 y Decreto 158 de 1964.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación del diez por ciento (10%) del valor básico total del Concurso de Precios. Esta consignación se hace para garantizar el derecho a hacer propuesta y para responder de posible quiebra del remate; y puede hacerse en efectivo o por medio de cheque certificado o de gerencia.

Esta consignación será devuelta a los participantes inmediatamente después de firmada el Acta respectiva y al ganador se le mantendrá en depósito hasta las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, cuando se cancele el valor total del Molino rematado. También se le advierte, al ganador que puede dejar como abono el 10% depositado al valor total de dicho Molino.

Para mayores detalles, en la Dirección de Asuntos Financieros del Ministerio de Hacienda y Tesoro se dará a los interesados todas las explicaciones necesarias.

Panamá, 26 de enero de 1965.

Helena García M.

BANCO NACIONAL DE PANAMA

AVISO DE LICITACION

Hasta el día 15 de febrero próximo se recibirán en la oficina del señor Jaime Anguizola, Gerente del Banco Nacional de Panamá, Sucursal de David, propuestas relativas a la construcción de una adición y modificaciones al edificio en donde funciona la mencionada Sucursal, de acuerdo con los planos y especificaciones que los interesados pueden obtener en dicha oficina, mediante el pago de un depósito por valor de cinco balboas (B/5.00). Estos depósitos serán devueltos cuando los participantes entreguen nuevamente al Banco tales documentos.

Las propuestas serán recibidas hasta las diez en punto de la mañana del día señalado y deberán ser presentadas en dos sobres cerrados: uno que solamente contendrá la proposición ajustada al Pliego de Cargos o Especificaciones, la Fianza Provisional, que será de un 10% del valor de la propuesta y todos los demás requisitos y documentos necesarios; y otro que contendrá únicamente el precio de la oferta.

La fianza podrá constituirse en dinero efectivo, títulos de créditos de Estado, pólizas de compañías de Seguros o cheques librados o certificados por bancos locales.

Las propuestas y el precio que se fije se harán en papel sellado, al cual se le adherirá un timbre del Soldado de la Independencia; y tres copias en papel simple.

El Banco se reserva el derecho de rechazar las propuestas que considere no convenientes a sus intereses.

DESIGNASE UN DELEGADO

DECRETO NUMERO 71

(DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1964)

por el cual se designa Delegado Principal de Panamá a la XV Reunión del Consejo Directivo del Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional, por conducto del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, ha sido invitado a participar en la XV Reunión del Consejo Directivo del Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá; que tendrá lugar en Managua, Nicaragua, del 24 al 28 de noviembre de 1964;

Que Su Excelencia, Lic. Rodrigo A. Moreno T., Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, ha sido invitado por el Dr. A. Boniche, Ministro de Salubridad Pública de ese país para que asista a la XV Reunión del Consejo del Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá (INCAP);

Que es facultad del Organismo Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes a Conferencias, Reuniones, etc., en el extranjero.

DECRETA:

Artículo único: Se designa a Su Excelencia, Lic. Rodrigo A. Moreno T., Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, Delegado Principal a la XV Reunión del Consejo Directivo del Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá, que tendrá lugar en la ciudad de Managua, Nicaragua.

Parágrafo: Para los efectos fiscales de este Decreto al Lic. Rodrigo A. Moreno T., se le reconocerá el pasaje de ida y vuelta (primera clase) y dietas por la suma de B/150.00, así: 25, 26 y 27 de noviembre (3) días a B/50.00 diarios) y estos gastos serán imputados al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública,

LIC. RODRIGO A. MORENO T.

Esta licitación estará sujeta a las disposiciones pertinentes del Código Fiscal y al Decreto número 170 de 2 de septiembre de 1960.

Panamá, 8 de enero de 1965.

El Gerente General del Banco Nacional de Panamá,
Jorge T. Velásquez.

**INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS
Y ELECTRIFICACION
I. R. H. E.**

A V I S O
(Segunda Convocatoria)

LICITACION NUMERO 99
(Préstamo 322 PAN Banco Nacional)

Suministro de Controles Fotocelétricos

Hasta las 10:00 a.m. del 11 de febrero de 1965 se recibirán propuestas en las Oficinas de Correspondencia y Archivos de la Institución para el suministro de controles fotocelétricos, sirviendo de base el mismo pliego de especificaciones.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados con el original escrito en papel sellado y con el timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, todo de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, el Decreto número 170 de 2 de septiembre de 1960, la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961 y el Artículo 94 del Decreto Ley Nº 9 del 1º de agosto de 1962.

Los interesados podrán obtener el pliego de especificaciones en las oficinas del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación, situadas en la esquina de Avenida 7a. España y Calle Aquilino de la Guardia, durante las horas hábiles de trabajo.

Panamá, 13 de enero de 1965.

Marco Julio de Obaldía,
Director General.

**INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS
Y ELECTRIFICACION
I. R. H. E.**

A V I S O
(Segunda Convocatoria)

LICITACION NUMERO 94

Suministro de Piezas de Repuesto

Hasta el día 12 de febrero de 1965, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en las Oficinas de Correspondencia y Archivos de la Institución por suministro de piezas de repuesto, sirviendo de base el mismo pliego de especificaciones.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados con el original escrito en papel sellado y con el timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, todo de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, el Decreto número 170 de 2 de septiembre de 1960, la Ley número 63 de 11 de diciembre de 1961 y el Artículo 94 del Decreto Ley Nº 9 del 1º de agosto de 1962.

Los interesados podrán obtener el pliego de especificaciones en las oficinas del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación, situadas en la esquina de Avenida 7a. España y Calle Aquilino de la Guardia, durante las horas hábiles de trabajo.

Panamá, 14 de enero de 1965.

Marco Julio de Obaldía,
Director General.

A V I S O

Por medio de la Escritura Pública Nº 4795, de 2 de diciembre de 1964, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 21 de diciembre de 1964, al Tomo 510, Folio 152, Asiento 109,178, de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "Saeis Sociedad Anónima Europea Financiera y de Inversiones Sociales."

L. 28883

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 32 de 1927 sobre sociedades anónimas de la República de Panamá, se avisa al público que por consentimiento de los accionistas ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "Marley International S. A.", según consta en la Escritura Pública número 5.109 de 23 de diciembre de 1964 otorgada en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público el 31 de diciembre de 1964 al Folio 394, Asiento 112,811 del Tomo 507, Sección de Personas Mercantiles.

Panamá, 31 de diciembre de 1964.

Marley International, S. A.

L. 31808

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Director de Recaudación de la Dirección General de Ingresos, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día diez (10) de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, entre las siete de la mañana y las cinco de la tarde, para que tenga lugar el remate de la Finca número 8919 de propiedad de Yoshi Ikawa y Yoshitaro Amano, contra la cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por jurisdicción coactiva para el cobro de los impuestos de inmuebles adeudados por la misma cuyo monto asciende a la suma de cuatrocientos cuarenta y cuatro balboas con cincuenta y seis céntimos (B/444.56). Esta Finca se encuentra inscrita en el Registro Público al Folio 136 del Tomo 281, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

La mencionada Finca consiste en lote de terreno y casa en él construida, de concreto, de dos pisos, con divisiones de concreto, piso de mosaico en la parte baja y de madera y mosaicos en la parte alta, escalera de madera y techo de hierro acanalado, y está ubicada en Las Sabanas de esta ciudad. Linderos: Norte: El lote once; Sur: El lote nueva de Jacob Alexander Bogie; Este: Faja de terreno que sirve de camino y que da acceso a la carretera nacional; y Oeste: Lote de Genarina Guardia Vda. de De la Guardia. Medidas: Veinte metros de frente por treinta de fondo o sea seiscientos metros cuadrados. La casa mide seis metros cuarenta centímetros de frente por cinco metros cuarenta y cinco centímetros de fondo. La Finca tiene un valor registrado de seis mil ochocientos balboas (B/6.800,00).

Será postura admisible la que cubra el ochenta por ciento (80%) del valor de la finca. Las propuestas serán oídas desde las siete de la mañana hasta las cuatro de la tarde y dentro de la hora siguiente se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor. Para ser postor hábil se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco por ciento (5%) del valor de la propiedad.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

El Director de Recaudación,

DIDIMO ESCARTIN.

El Secretario Adhoc.,

Oswaldo A. Valdés.

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

La suscrita, Secretaria del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por Manuel J. Jiménez contra Miledades Nájera, se ha señalado el día nueve (9) de febrero del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana y cinco de la tarde, se venda en pública subasta los siguientes bienes de propiedad del demandado, que se describen así:

"Un globo de terreno de diez hectáreas aproximadamente cercado a la redonda por alambres de púas, cultivado de hierbas artificiales (Faragun), árboles frutales (Palmas cocoteras), mangos, etc.; y casa construida sobre ese terreno de construcción mixta cuyos linderos son: Norte, propiedad de Manuel J. Jiménez; Sur,

carretera de El Guayabito; Este, propiedad del señor Modesto Rivera, y camino de La Peña, casa de techo de paja y zinc, con paredes de quincha y piso de concreto en buen estado, sobre el ganado vacuno y caballar, 16 palmas parturientas, 15 palmas chicas, un naranjo parturiente, 22 naranjos chicos, seis palos de mango, un toro de seis años, poco más o menos, siete vacas avaluadas en la suma de B.385.00 y el toro en B/90.00 y cinco terneros de hembras y tres machos avaluadas en B.100.00."

Servirá de base para el remate la suma de mil seiscientos tres balboas (B.1,603.00), y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma indicada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma señalada como base del remate.

Se advierte al público que si el día que se ha señalado para el remate se suspenden los términos por Decreto Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Hasta las cuatro de la tarde, se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se oírán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, doce de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

La Secretaria, en funciones de Alguacil Ejecutor,
Leticia V. de De Arco.

L. 33091
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del señor Arturo Amador García, se ha dictado auto que en su parte pertinente dice:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

"Que está abierta la sucesión intestada de Arturo Amador García o Juan Bautista Amador García desde el día treinta y uno de mayo del presente año, fecha de su defunción; y

"Que es su heredero, sin perjuicio de tercero, en su condición de hermano legítimo de doble vínculo, el Dr. Gustavo Adolfo Amador; y

"Ordena que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión las personas que tengan algún interés en ella y que se fije y publique el Edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Notifíquese y cópiese, (fdo.) Octavio Villalaz . — (fdo.) Raúl Gmo. López G., Secretario."

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible del Despacho hoy doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, por un término de treinta días, y se entrega copia del mismo al interesado para su publicación.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 32582
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente Fernando Rodolfo Carter, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de veinte (20) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado el señor Anaesleto Cordero A., advirtiéndole que

si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio. Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy diez y ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

EDUARDO A. MORALES H.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 28799
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA A:

Guillermo Ricardo Díez, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa María del Pilar Espejo de Díez.

Se advierte al emplazado que si no compareciere al Tribunal dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 26 de marzo de 1964.

El Juez,

ANIBAL PEREIRA D.

El Secretario ad-int.,

Guillermo Morón A.

L. 33397
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA A:

Teresa del Carmen Zapata Cáceres de López, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo Leopoldo Leonardo López García.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere al Tribunal dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, siete de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

El Juez,

ANIBAL PEREIRA D.

La Secretaria,

Leticia V. de De Arco.

L. 33438
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de la señorita Mildred Johnson, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, diez y seis de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

Vistos:

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Tercero de Circuito administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de la señorita Mildred Johnson, desde el día 15 de noviembre de 1964, fecha en que ocurrió su defunción;

Que son sus herederos universales, conforme a las cláusulas testamentarias los señores Josefina Anzola de Vera, María Luisa Ariza, Roberto Cowes, Clara Young y la Congregación de hijas de la Caridad de San Vicente de Paul;

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el juicio y que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y cópiese, (fdo.) Aníbal Pereira D. -- (fdo.) Leticia V. de De Arco, Secretaria".

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan al interesado para que pasados veinte días desde su última publicación en un diario de la localidad, se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el juicio.

Panamá, 18 de diciembre de 1964.

El Juez,

ANIBAL PEREIRA D.

La Secretaria,

Leticia V. de De Arco.

L. 28745

(Única publicación)

EDICTO DE NOTIFICACION

La suscrita, Secretaria del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá,

HACE SABER:

A: María del Carmen de Fuentes, que en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto en este Tribunal el señor Inocencio Fuentes se ha dictado una sentencia cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

Vistos:

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión fiscal, decreta la disolución del vínculo matrimonial existente entre Inocencio Fuentes y María del Carmen de Fuentes, por abandono de la esposa de sus deberes conyugales y separación de hecho, matrimonio que fue contraído el día 13 de enero de 1944, y que se encuentra inscrito en el Tomo 23 de matrimonios de la Provincia de Panamá, a Folio 386, partida Nº 772.

Como fecha de abandono se tiene el año 1947. Se advierte a los conyuges que podrán contraer nuevas nupcias tan pronto esta sentencia quede ejecutoriada e inscrita en el Registro Civil.

Notifíquese, cópiese y archívese, (fdo.) Aníbal Pereira D.— (fdo.) Leticia V. de De Arco, Secretaria.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan al interesado para que pasados veinte días desde su última publicación en un diario de la localidad, sirva de formular notificación a la demandada quien no ha sido encontrada en el lugar del juicio tal como lo dispone el artículo 352 del Código Judicial.

Panamá, 14 de enero de 1965.

La Secretaria del Juzgado Tercero del Circuito,

Leticia V. de De Arco.

L. 33484

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por este medio emplaza a Ricardo Francisco Fuentes, para que dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ordinario propuesto por Roberto Augusto Llorente Magallón contra Ricardo Francisco Fuentes.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los

trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho, y copia del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy diez y seis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Juez,

RICARDO VALDES.

El Secretario,

Ricardo Villarreal.

L. 28746

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público en general,

HACE SABER:

Que la empresa de esta plaza denominada "Parvani Internacional, S. A.", ha solicitado que judicialmente se declaren ciertas mejoras o reformas efectuadas en la Finca de su propiedad distinguida con el número 5588, inscrita al Folio 298, Tomo 870, Asiento 1, Sección de la Propiedad, del Registro Público, ubicada en el Lote número 8 de la Manzana 8 de la Sección Industrial de la Zona Libre de Colón, y se ordene la correspondiente inscripción de tales reformas en la Oficina respectiva.

Descripción de las mejoras o reformas: Dicho edificio o finca ha sido adicionado extendiéndose el piso superior y efectuando divisiones, todo de concreto, para aumentar la capacidad del mismo edificio a fin de que sirva como depósito de mercaderías y como oficina para la empresa propietaria y para arrendar, si fuere necesario a terceras personas.

Medidas y Linderos: Por no haber sido alteradas en nada; los linderos y medidas de esta finca, son las mismas que constan en la inscripción distinguida con el Nº 5536, Folio 298, Tomo 870, Asiento 1, del Registro Público.

En atención a lo dispuesto por el ordinal 2º del Art. 1845 del Código Judicial reformado por la Ley 25 de 1962, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro (1964) por el término de veinte (20) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en el edificio arriba descrito los hagan valer dentro del término de Ley.

El Juez,

PRUDENCIO A. AIZPU.

El Secretario,

José D. Ceballos.

L. 25877

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de Efigenio Herrera Gallardo, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

Juzgado Primero del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, noviembre treinta de mil novecientos sesenta y cuatro.

Vistos:

En virtud de todo lo expuesto, el suscrito, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero: Que está abierto en este Tribunal el Juicio de Sucesión Testamentaria de Efigenio Herrera Gallardo, desde el día 29 de agosto de 1960, fecha en que ocurrió su defunción;

Segundo: Que son sus herederas Ismenia Cárdenas Vda. de Herrera, Carmen Alicia Herrera de Eufanio, Eulalia Esther Herrera de Solís y Leyda Judith Herrera de Jaén, en su condición de conyuge superstita la primera e hijas las últimas, a beneficio de inventario y sin perjuicio de terceros;

Tercero: Que son administradores de los bienes dejados por el extinto, David Herrera Gallardo y Manuel Cárdenas, albaceas primero y segundo, conforme al testamento; y

Cuarto: Se ordena que comparezcan a estar a derecho en este Juicio de Sucesión Testamentaria, a todas las personas que tengan algún interés en él.

Téngase al Lic. Justiniano Cárdenas B., como apoderado especial de Ismenia Cárdenas Vda. de Herrera, Carmen Alicia Herrera de Epifanio, Eutalia Esther Herrera de Solís y Leida Judith Herrera de Jaén en este negocio. Fíjese y publíquese el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. Anótese la entrada en el Libro respectivo. Cópiese y notifíquese. — (fdo.) París T. Vázquez H., Juez Primero del Circuito de Los Santos.—El Secretario, (fdo.) Rubén Angulo."

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de veinte días, hoy treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro y copia del mismo se mantiene en Secretaría a órdenes del interesado para su publicación.

Las Tablas, 30 de noviembre de 1964.

El Juez,

PARIS T. VASQUEZ H.

El Secretario,

Rubén Angulo.

L. 13639

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Recaudador Distritorial de Rentas Internas de Antón, en su carácter de Juez Ejecutor por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A la señora Leonidas Bertoli de Orario, cuyo paradero es desconocido, para que dentro del término de treinta días (30), contados desde la fecha de la última publicación de este Edicto comparezca a la oficina de Recaudación de Impuestos Nacionales en Antón, por sí o por medio de apoderado, a ser notificada del Auto Ejecutivo, por jurisdicción coactiva dictado en su contra por el pago de impuesto de inmuebles que adeuda de plazos vencidos. En caso de no presentarse en el término fijado ni nombra representante, este Tribunal le nombrará un defensor de ausente con quien continuará la tramitación de este juicio, notificándole el auto Ejecutivo dictado.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría hoy veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro y copia del mismo se remitirá a un periódico de la ciudad de Panamá y a la Gaceta Oficial para su publicación por tres veces consecutivas.

El Juez Ejecutor,

JULIO ORTEGA R.

El Secretario Ad-hoc.,

Antonio J. Jaén.

L. 17056

(Única publicación)

EDICTO

El que suscribe, Recaudador Distritorial de Rentas Internas del Distrito de Antón, en su carácter de Juez Ejecutor, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

Al señor Luis Tureski Ruch, deudor moroso del Tesoro Nacional por los impuestos de Inmuebles de plazos vencidos, contra el cual se ha dictado Auto Ejecutivo, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde el día en que se publique el último Edicto, comparezca a este despacho de Recaudación de Impuestos Nacionales de Antón, por sí o por medio de apoderado, a ser notificado del auto ejecutivo que contra él se ha dictado. En caso de no presentarse en el término fijado ni designe representante legal, toca a este Tribunal nombrarle defensor de ausente con quien continuará el juicio notificándole del Auto Ejecutivo dictado.

Para que conste se fija el presente Edicto en lugar público de esta Secretaría hoy veintitrés de octubre

de mil novecientos sesenta y cuatro y copia se remitirá a uno de los diarios de la ciudad de Panamá y a la Gaceta Oficial para su publicación por tres veces consecutivas.

El Juez Ejecutor,

JULIO ORTEGA R.

El Secretario Ad-hoc.,

Antonio J. Jaén.

L. 17053

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 211

El señor Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Santiago González Vázquez, varón, mayor, casado, agricultor, panameño, natural y vecino de La Trinidad, Pesé, cedula número 6-3-2007, ha dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas, Sección de Tierras y Bosques de Herrera un memorial de fecha 4 de febrero de 1963, por medio del cual solicita se le adjudique título de propiedad por compra sobre un globo de terreno denominado "El Potrerito", ubicado en el Distrito de Pesé, con una superficie de cuatro hectáreas con seis mil metros cuadrados (4 hect. con 6.000 m.c.) y dentro de los siguientes linderos:

Norte: Manuel Arjona.

Sur: Camino de La Trinidad a Pozo Pital.

Este: Camino de La Trinidad a la Quebradita.

Oeste: Camino de Las Ajuntas.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía de Pesé, por el término de Ley, y se entregan las copias necesarias al interesado para que las haga publicar en la Gaceta Oficial y en un periódico de la Capital, tal como lo ordena la Ley. Chitré, 11 de febrero de 1963.

El Admor. Prov. de Rentas Internas de Herrera,

ISMAEL SALCEDO.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,

Angel Santos Díaz S.

L. 9838

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 18

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el Lic. Liborio García Araúz, abogado en ejercicio de esta localidad y cedula número 47-45781 en memorial de fecha 21 de enero de 1957 dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera solicita para su mandante señor Miguel Villarreal, varón, mayor, panameño, casado, agricultor, natural y vecino de La Esquigueta, Distrito de Pesé se le expida título de propiedad en compra sobre el globo de terreno denominado "Palo Alto", ubicado en el Distrito de Pesé de una capacidad superficial de diez y seis hectáreas con ochenta metros cuadrados (16 hect. 080 m2) alinderado así: Norte: Camino de El Limón a El Quijra; Sur: terreno de Diego Peña; Este: terreno de Adolfo Almendra y Quebrada Palo Alto; Oeste: terreno de Santos Barba.

Y para que sirva de formal notificación al público para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Pesé por el término de Ley y se le entregan al interesado sendas copias para su publicación por tres veces en un diario de la Capital y en la Gaceta Oficial por una sola vez. Chitré, 29 de enero de 1957.

El Admor. Prov. de Rentas Internas de Herrera,

DIMAS RODRIGUEZ.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,

Abel Ramos.

L. 9830

(Única publicación)